

ACUERDO No. 004 de 2021
(28 de abril)

Por medio del cual se establece el Sistema de Investigación en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial lo dispuesto en el literal a. del Acuerdo No. 019 del 03 de Noviembre de 2018 o Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Mayor del Cauca es una Institución Universitaria carácter público y tiene como misión la formación integral de personas, donde el ser, saber y el hacer se fundamentan en los principios de libertad, convivencia, respeto a la vida, a la diversidad y al medio ambiente.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 007 del 06 de Mayo de 2009, estableció la conformación y las funciones del Comité de Investigaciones de la Institución universitaria Colegio Mayor del Cauca el cual en la actualidad no se encuentra en armonía con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional UNIMAYOR – PEI y los requerimientos del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación – SNCTel.

Que en el marco del Proyecto Educativo Institucional UNIMAYOR – PEI, se considera pertinente fomentar, apoyar y articular los procesos de docencia, investigación y proyección social para propiciar y establecer procesos permanentes de interacción entre el Estado, Empresa y Sociedad.

Que en el marco del Proyecto Educativo Institucional UNIMAYOR – PEI, la Institución tiene como objetivo formar profesionales en contextos interdisciplinarios y en contextos humanistas, que les posibiliten tener un saber crítico de su disciplina y un saber creativo de su contexto social, para potenciar la construcción y transferencia de conocimiento.

Que para dar cumplimiento a los lineamientos de la política de Investigación del Proyecto Educativo Institucional UNIMAYOR – PEI, se requiere de un Sistema de Investigación que articule los entes académico y administrativo de la Institución.

Que la investigación al ser un proceso misional debe fomentar la producción, visibilidad y apropiación de la Investigación al interior y exterior de la Institución.

Que las actividades de los Grupos de Investigación deben derivar en producción científica de calidad acorde a los requerimientos del SNCTel.

Que la Institución acoge los lineamientos y directrices nacionales del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación en relación al modelo de medición y clasificación de Grupos de Investigación e Investigadores.

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 28 de abril de 2021 decidió establecer el Sistema de Investigación en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca y consecuentemente derogar en su integridad el Acuerdo 007 de 2009.

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO

200.02.01

ACUERDO No. 004 de 2021 (28 de abril)

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Sistema de Investigación en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN

1. En el contexto global y local, la educación superior juega un papel estratégico en la generación de conocimiento, en la innovación tecnológica, la proyección social, la creación artística y cultural y también en la formación de profesionales capaces de estudiar, analizar y aportar a la comprensión y solución de los problemas del entorno.

Por lo tanto, se hace necesario que desde la formación académica se diseñen e implementen programas que favorezcan la formación de habilidades para el desarrollo productivo de actividades de investigación e innovación. Este compromiso hace que la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca como Institución de Educación Superior propende por el fortalecimiento de los procesos investigativos mediante una política y sistema de investigación, donde se definan los roles de todos los participantes de nuestra comunidad educativa, y así contribuir al cumplimiento del objetivo misional, *Somos una Institución Universitaria pública, comprometida con el desarrollo regional, a través de la formación integral de personas, donde el ser, saber y el hacer se fundamentan en los principios de libertad, convivencia, respeto a la vida, a la diversidad y al medio ambiente.*

En el Proyecto Educativo Institucional - PEI se enuncian los lineamientos y directrices fundamentados en la misión y visión Institucional, a través de unas políticas académicas que permiten dar cumplimiento a las dimensiones del PEI en el corto, mediano y largo plazo. En particular, una de las políticas académicas que permite el desarrollo de la Investigación como función sustantiva, es la política de investigaciones que *define los lineamientos claves orientados a consolidar la investigación del Colegio Mayor del Cauca en las diferentes áreas de conocimiento en las que trabaja la institución, dinamizando, proyectando y financiando la acción investigativa, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, articulados a las necesidades del entorno, para brindar soluciones a las diferentes problemáticas sociales, económicas y ambientales de nivel local, regional y nacional. Esta política propende a fortalecer la investigación de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, y proyectarla hacia el entorno mediante el establecimiento de alianzas con otras universidades, el estado, la sociedad y el sector productivo.*

Es de anotar que los procesos para el desarrollo y fortalecimiento investigativo en la institución están orientados hacia la **Investigación formativa, la investigación básica, aplicada y experimental.**

La investigación formativa fomenta la interdisciplinariedad e incorpora en las actividades de formación, procesos que desarrollen actitudes y

habilidades cognitivas como la analítica, el pensamiento crítico, la reapropiación del conocimiento y la autoformación y la solución de problemas; familiarizando a los estudiantes con las etapas de la investigación y los problemas que éstas plantean; y desarrollando en los docentes la cultura de la evaluación permanente de su práctica a través de procesos investigativos, así como el manejo y revisión permanente de los métodos de investigación.

La investigación básica se orienta a producir nuevos conocimientos, fundamentados en el método científico permitiendo el estudio de nuevos conceptos o teorías que contribuyen a incrementar el conocimiento de los principios fundamentales de la naturaleza o la realidad.

La investigación aplicada y experimental, se fundamenta en la búsqueda y la aplicación del conocimiento generado a partir de la investigación básica, orientados a resolver problemas y generar impactos en la sociedad.

1.1. Formación para la investigación, desarrollo tecnológico, la innovación y la creación

De acuerdo al PEI, La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca tiene como objetivo formar profesionales en contextos interdisciplinarios y en contextos humanistas, que les posibiliten tener un saber crítico de su disciplina y un saber creativo de su contexto social. Para los procesos de formación se fundamentan en las dimensiones: científica, disciplinaria, de los oficios y del sujeto (PEI, 40).

Ahora bien, la investigación como política académica transversaliza los campos del saber, fomenta la interdisciplinariedad y contribuye sustancialmente al proceso de formación integral de los estudiantes. El mecanismo que posibilita este proceso se da a través de la investigación formativa. La cual permite que se fomente y fortalezcan competencias en investigación, pensamiento crítico, la capacidad de innovar, de analizar problemas y plantear soluciones viables y pertinentes, con liderazgo en la formulación, gestión y puesta en marcha de proyectos articulados con las necesidades del entorno.

Por tal razón, en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca se considera de vital importancia el componente de investigación formativa, y para ello se ha propuesto una articulación entre investigación y el currículo a través de unos contenidos organizados en diversas rutas y trayectos de formación para el estudiante, lo que permite generar un proceso dinámico, de retroalimentación permanente y flexibilidad en los currículos (PEI, 54)

Se resalta que la investigación formativa debe estar en sintonía con el nivel de formación y la modalidad del programa académico, lo cual se hace evidente a través de los propósitos de formación de los proyectos educativos de los programas académicos – PEP donde se especifica la estructura curricular, la cual está conformada por: 1) Los campos de formación o niveles educativos, 2) Núcleos o niveles educativos, 3) Áreas o Componentes de formación, 4) Unidades de competencia y 5) Módulos o unidades de formación (PEI, 55).

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO

200.02.01

ACUERDO No. 004 de 2021 (28 de abril)

En tal sentido, la investigación formativa se integra en la estructura curricular de los programas académicos a través de componentes de módulo como: metodología de la Investigación, técnicas de Investigación, técnicas de comunicación, componentes de módulo electivos, entre otros.

Adicionalmente, se ha articulado la Investigación formativa en los demás componentes de módulo a través de la investigación en el aula, con estrategias de enseñanza-aprendizaje que integran las actividades de docencia e investigación como un ejercicio natural. Entre los procesos de enseñanza-aprendizaje empleados para este propósito se mencionan: el aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en problemas, estudios de caso, seminarios y proyectos de aula. Su elección se hace en función de las objetivos, alcances y aspectos metodológicos del componente de módulo, curso o asignatura.

Por otro lado, actividades extracurriculares, desarrolladas al interior de los semilleros y grupos de Investigación contribuyen a los procesos de formación investigativa. En el caso de los semilleros de investigación se proponen escenarios de participación real y dinámica, donde desde el aprender a aprender y aprender a investigar, se fomenta la cultura investigativa, se promueve en los estudiantes el fortalecimiento de competencias, tal como el plantear problemas, formular hipótesis, recopilar y sintetizar información, formular proyectos de investigación, consultar bases de datos, socializar sus resultados de investigación en distintos escenarios académico-científicos, entre otros. De igual manera en los grupos de investigación se promueve la participación activa y dinámica de los estudiantes en las distintas fases de la ejecución de proyectos de investigación, que se desarrollan en el marco de convocatorias con financiación interna o externa o a través de convenios.

En síntesis, el proceso mencionado anteriormente conlleva a la creación de una ruta de investigación formativa y de formación para la investigación, donde se promueven y fortalecen competencias para que el estudiante formule y desarrolle trabajos de grado que articulen al menos una de las siguientes dimensiones: 1) abordar problemas o necesidades y su impacto hacia el entorno, 2) aportar a las líneas de investigación de los grupos de investigación y 3) fortalecer su perfil profesional.

1.2. Articulación de la investigación con la internacionalización y proyección social

En la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, también se fomenta la investigación a través de alianzas con entidades del sector externo. Entre ellas se destaca entidades del estado, Instituciones de educación superior, sectores productivos públicos o privados y sectores sociales.

Dichas alianzas se hacen a través de diversas estrategias tal como convenios interinstitucionales, redes de conocimiento nacionales e Internacionales y la participación activa en los distintos escenarios del ecosistema regional y nacional de CTI. Lo anterior favorece al desarrollo de proyectos conjuntos, movilidades académicas, la generación de nuevo conocimiento, crear nuevas líneas de investigación, así como la visibilidad y reconocimiento Institucional en el ámbito académico-científico. En general,

las sinergias generadas por esta dinámica se transforman en instrumentos que permiten consolidar e internacionalizar la investigación.

Por otro lado, la Institución como entidad de educación superior contribuye a generar acciones que impacten positivamente al entorno social. Una dimensión que contribuye a este propósito es la investigación, que en el marco de una institución de educación superior es el ente articulador entre la docencia, la proyección social y la extensión (PEI, 16).

En la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, la articulación investigación-proyección social, se realiza a través del desarrollo de proyectos de investigación financiados con recursos internos o externos, que aborden y contribuyan a la solución de problemas del entorno social. Así mismo, el trabajo conjunto con sectores sociales en el marco de convenios interinstitucionales, que permiten la realización de actividades en investigación y la apropiación social del conocimiento. Las estrategias en mención permiten la participación activa y dinámica entre la Institución y los diversos grupos sociales, con lo cual se promueve la apropiación social del conocimiento y el empoderamiento de conocimientos y saberes.

CAPÍTULO II. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

2. Una de las características más importantes de una institución de educación superior es su capacidad para generar conocimiento, fundamentado en recursos intangibles como: recursos humanos, estructuras organizativas, investigación, desarrollo tecnológico, innovación, sistemas de información, entre otras. A dichos recursos se les denomina capital intelectual y en el marco de las capacidades de una organización les confiere valor o tienen el potencial de generarlo a futuro.

En el ámbito de las universidades el capital intelectual se divide en tres componentes: capital humano, capital estructural y capital relacional.

El capital humano hace referencia a las competencias, habilidades, conocimientos y experiencias generadas por las personas vinculadas a la Institución, tal como la planta docente, investigadores, estudiantes de programas académicos y administrativos.

El capital estructural se relaciona con los procesos organizativos y de infraestructura que orientan, capacitan y sostienen al capital humano.

Finalmente, el capital relacional hace referencia a los activos intangibles producidos por las relaciones establecidas entre la universidad, el estado, los sectores productivos y sociales.

En este sentido, considerando la importancia del capital intelectual para las Instituciones de Educación Superior, es necesario disponer de lineamientos y estrategias que permitan su adecuada gestión. Para ello en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, se ha implementado una política de Investigación alineada con lo dispuesto en el PEI. Así mismo, se ha implementado un sistema de Investigación con sus componentes y funciones respectivas, lo cual permite hacer operativa la política de Investigación. En tal sentido, el sistema de Investigación es un ente

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO

200.02.01

ACUERDO No. 004 de 2021 (28 de abril)

articulador de los componentes del capital intelectual y propenderá por organizar, liderar y fortalecer las dinámicas y los procesos investigativos a través de la interacción oportuna y pertinente con el entorno socio-político regional y nacional, proponiendo alternativas de solución a las diferentes problemáticas, desde las áreas disciplinares y en labor interdisciplinaria con otros saberes.

2.1. Objetivos Estratégicos del sistema de Investigación

- Consolidar al Sistema de investigación como ente articulador de los componentes internos y externos a la institución, para que promueva la generación de conocimiento, saberes, prácticas, investigación científica, aplicada y formativa, así como la creación artística y cultural y proyección social, orientadas consecuentemente con las potencialidades y necesidades del entorno local y regional.
- Promover la formación de capital humano a través de programas de capacitación de carácter formal e informal, para fortalecer el ejercicio docente e investigativo en el ámbito de los programas Académicos.
- Gestionar y administrar los recursos económicos internos y externos para el desarrollo de las actividades de Investigación científica, creación artística y cultural y de proyección social.
- Fomentar la socialización y transferencia de los resultados de actividades de investigación científica, creación artística y cultural, y de proyección social.
- Fomentar el trabajo interinstitucional e interdisciplinario a través de convenios y la participación en redes de conocimiento de carácter nacional e internacional.

CAPÍTULO III. COMPONENTES DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

El sistema de Investigación institucional integra en su estructura componentes académicos y administrativos, cuyas funciones permiten una adecuada gestión de los procesos de Investigación en coherencia con los lineamientos de la política de Investigación, propiciando la interacción entre los diferentes actores del Sistema de Investigación de la Institución. Los componentes del sistema de investigación y su articulación se aprecian en la figura 1.

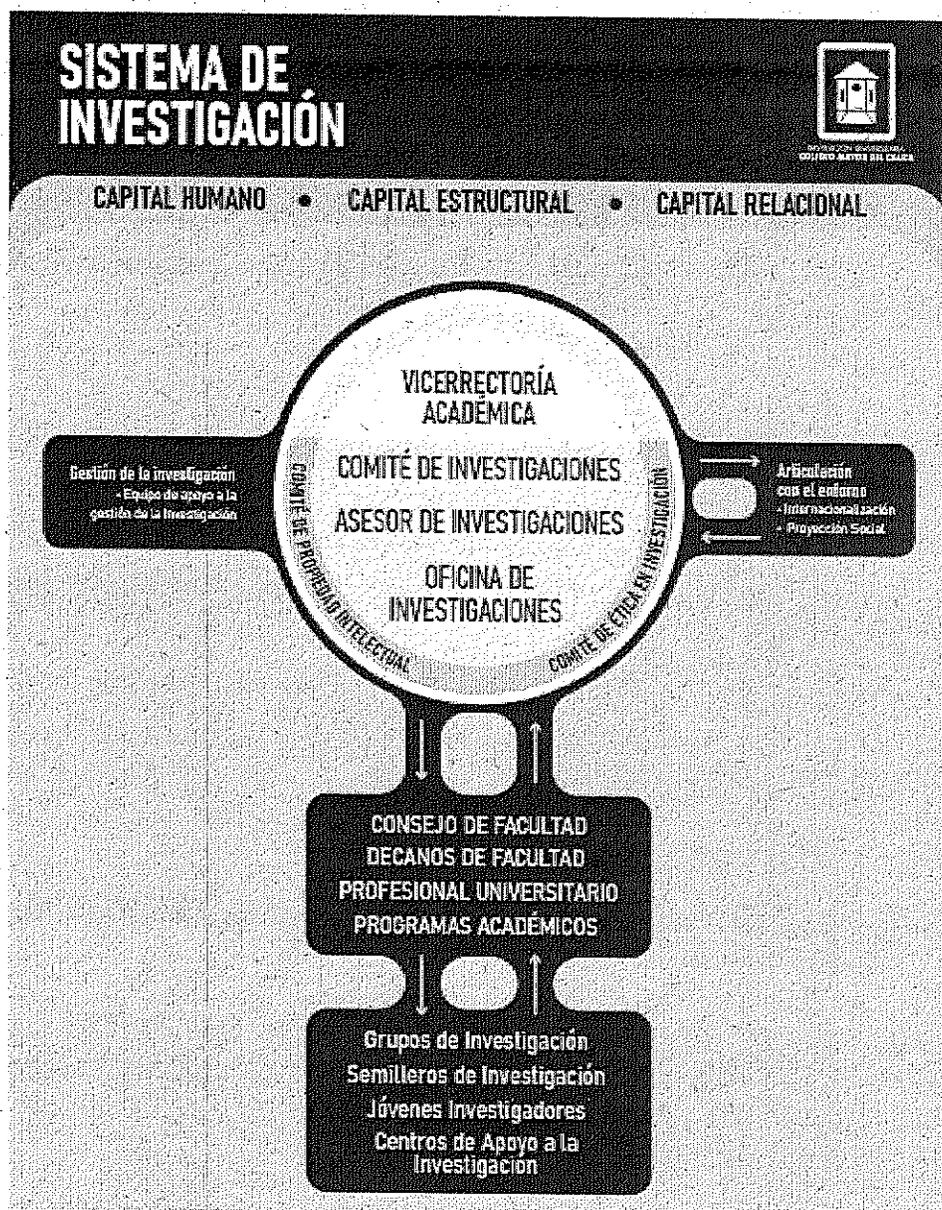


Figura 1. Componentes del sistema de Investigación [Fuente: Propia].

Son componentes del sistema de Investigación:

3.1. Vicerrectoría Académica

Es la responsable de garantizar mediante una correcta administración el excelente desarrollo académico que comprende los programas académicos, la investigación, la docencia, la extensión y bienestar universitario

3.2. Comité de Investigaciones

Es el responsable de formular las políticas, lineamientos y estrategias orientadas al desarrollo y fortalecimiento del sistema de Investigación.

Está constituido por:

- Vicerrector (a) Académico (a) quien lo preside.
- Asesor (a) de Investigaciones quien hará las veces de secretario del comité.

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO

200.02.01

ACUERDO No. 004 de 2021 (28 de abril)

- Un representante de los profesores con experiencia en investigación, por cada Facultad y que esté vinculado a un grupo de investigación, designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de 2 años. La designación se conserva por el tiempo estipulado siempre que se mantenga la calidad del profesor de la Institución.
- El comité de Investigaciones se reunirá de oficio una vez cada dos semanas y de manera extraordinaria cuando sea convocado por el Vicerrector Académico o Asesor de Investigaciones.
- El comité de investigaciones deberá contar con la mitad más uno de sus asistentes y para decidir con la mitad más uno de sus integrantes.

Funciones del Comité de investigaciones

- Proponer ante el Consejo Académico y Directivo las políticas y estrategias para impulsar fomentar y fortalecer los procesos investigativos, de creación artística y cultural e innovación y proyección social en la Institución.
- Estructurar las actividades y el presupuesto del plan operativo anual de Investigaciones.
- Reconocer la producción académico-investigativa, la creación artística y cultural y la proyección social, a través de un programa de incentivos, cuyos lineamientos se determinarán a partir de la normatividad vigente.
- Reglamentar los requisitos y procedimientos para la creación e ingreso de los grupos y semilleros de Investigación al sistema de Investigaciones.
- Proponer y actualizar reglamentos, guías o procedimientos, para realizar la adecuada gestión de las actividades del proceso de investigación.
- Aprobar los programas de investigación (núcleos, líneas, proyectos) y cronogramas de actividades presentados por los grupos de investigación de las diferentes facultades.
- Proponer un plan anual de Convocatorias Internas de Investigación.
- Proponer soluciones oportunas y eficaces a problemas que afecten el funcionamiento del proceso de investigaciones
- Proponer las políticas y lineamientos en materia de formación Investigativa, investigación formativa en investigación en el aula.
- Apoyar en la difusión de los resultados de actividades de investigación científica, creación artística y cultural, y de proyección social a través de la publicación en revistas indexadas de carácter Nacional e Internacional.

ACUERDO No. 004 de 2021
(28 de abril)

- Apoyar en la socialización y difusión de los resultados de investigación científica, creación artística y cultural y de proyección social, a través de la inscripción y movilidad de Investigadores a eventos Académico-Científicos de carácter nacional e internacional.
- Impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia e investigación y proyección social, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados.
- Fomentar estrategias que fortalezcan los procesos de transferencia tecnológica, mediante el apoyo y gestión de proyectos, la obtención de productos de desarrollo tecnológico e innovación o emprendimientos de base tecnológica.
- Evaluar los aspectos técnicos y financieros de los proyectos de investigación ejecutados en el marco de convocatorias internas.
- Proponer actividades orientadas a formar investigadores, a promover la cultura investigativa y fortalecer la comunidad científica en la institución, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
- Cuando lo considere pertinente, el Comité podrá invitar a sus sesiones a personas internas o externas para temas específicos o involucradas en la situación particular.

3.3. Oficina de Investigaciones

Es la unidad del sistema de investigación, responsable de gestionar la investigación en la Institución.

Está constituido por

- Asesor (a) de Investigaciones
- Equipo de apoyo a la gestión de la Investigación

Funciones de la oficina de investigaciones

- Apoyar en la gestión de trámites administrativos, financieros y presupuestales.
- Apoyar en la ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de las actividades del plan operativo anual de investigaciones.
- Asegurar la adecuada gestión presupuestal y administrativa de los recursos y actividades del plan operativo de investigación e Informar oportunamente al comité de investigaciones sobre cualquier anomalía.
- Establecer y coordinar las actividades orientadas a la consolidación y actualización de la información administrativa, financiera y

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO

200.02.01

ACUERDO No. 004 de 2021 (28 de abril)

- presupuestal de proyectos, grupos de investigación y demás actividades del sistema de investigación.
- Apoyar en las actividades administrativas necesarias para dar apertura, ejecución y finalización de las convocatorias internas de proyectos de grupos de investigación, semilleros de investigación y joven Investigador.
- Proponer espacios de formación continua a la comunidad universitaria en temas relacionados con investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Apoyar a los grupos de investigación en la gestión y trámites respectivos para la formulación, presentación y ejecución de proyectos financiados por entidades externas.
- Propiciar estrategias que fortalezcan la interacción con el sector productivo y demás actores sociales y entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional.

3.4. Asesor de Investigaciones

Es el responsable de asesorar, coordinar y orientar al cuerpo investigador para garantizar el desarrollo del proceso misional de investigación en la institución, su impacto en el medio externo, su afianzamiento y reconocimiento por los entes gubernamentales reguladores de la misma, dentro del marco de eficiencia, eficacia, respeto y transparencia administrativa.

Funciones del Asesor de Investigación

- Orientar los lineamientos y políticas de investigación articulados con las políticas nacionales y regionales en Ciencia, Tecnología e Investigación para ser presentados ante la Rectoría para su aprobación ante los Consejos Académico y Directivo.
- Formular con el acompañamiento del Comité de Investigaciones el plan anual de investigación.
- Planificar, desarrollar, implementar y realizar seguimiento a los programas, proyectos, convocatorias y actividades de investigación, para fortalecer el Sistema de Investigaciones Institucional.
- Apoyar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia, proyección social, extensión e Internacionalización con la investigación, asegurando la participación de diferentes actores.
- Apoyar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia, proyección social, extensión e Internacionalización con la investigación, asegurando la participación de diferentes actores.
- Gestionar las relaciones con organismos de fomento y fuentes de financiación de la investigación.

ACUERDO No. 004 de 2021
(28 de abril)

- Gestionar e implementar mecanismos de participación en redes del conocimiento tanto nacional como internacional.
- Promover y propiciar actividades/proyectos de interacción Universidad-Empresa-Estado-Sociedad de carácter nacional e internacional.
- Fomentar la participación de investigadores y estudiantes en redes, foros, congresos y demás eventos científicos en calidad de ponentes.
- Establecer procesos de seguimiento a los proyectos de investigación de conformidad con indicadores de acreditación de programas y de ciencia, tecnología e innovación.
- Presentar al comité de Investigaciones el plan de capacitación de formación para los grupos de investigación.
- Asesorar a los grupos de investigación para la aplicación en convocatoria de Investigación y consultorías.
- Apoyar el ejercicio de revisión de convenios o documentos interinstitucionales desde la perspectiva técnico-científica en materia de Investigación.
- Cumplir con la organización y custodia de los archivos de gestión, realizar las transferencias documentales anuales según los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación y el Departamento Administrativo de la función pública.
- Cumplir con los lineamientos y políticas institucionales de acuerdo con los sistemas de gestión (administrativos y académicos) adoptados por la Institución

3.5. Comités de Asesoría

Son unidades adscritas al sistema de investigación que apoyan y asesoran el ejercicio Académico-Investigativo en la Institución.

3.5.1. Comité de Ética en Investigación

Es la unidad del sistema de investigación que apoya y asesora en los aspectos éticos del ejercicio de la investigación en la Institución. Se encargará, en caso que se requiera, de la asesoría, evaluación y aprobación del componente ético de los proyectos de Investigación, creación artística y cultural, desarrollo tecnológico e innovación y de proyección social.

Está constituido por

- Vicerrector (a) Académico (a) quien lo preside

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO

200.02.01

ACUERDO No. 004 de 2021 (28 de abril)

- Asesor (a) de Investigaciones
- Un representante de los profesores con experiencia en investigación, por cada Facultad y que esté vinculado a un grupo de investigación, designado por el consejo de facultad a propuesta del Decano por un periodo de 2 años. La designación se conserva por el tiempo estipulado siempre que se mantenga la calidad del profesor de la Institución.
- Cuando lo considere pertinente, el Comité podrá invitar a sus sesiones a personas internas o externas para temas específicos o involucradas en la situación particular.

Funciones del comité de ética en Investigación

- Proponer criterios éticos institucionales sobre la investigación, fundamentados en principios universales, normas y estándares nacionales e internacionales.
- Conceptuar sobre la viabilidad y demás aspectos éticos de la formulación y ejecución de proyectos de investigación, desarrollados por los diferentes grupos de investigación.
- Asesorar a docentes y estudiantes en la correcta aplicación de los principios éticos en la formulación y ejecución de sus proyectos de investigación.
- Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los aspectos éticos en el ejercicio investigativo, la pertinencia y el impacto de la investigación en la sociedad.
- El comité de ética se reunirá de oficio una vez cada semestre y de manera extraordinaria cuando sea convocado por el Vicerrector Académico o Asesor de Investigaciones.

3.5.2. Comité de Propiedad Intelectual.

Es la unidad del sistema de investigación que apoya y asesora en los aspectos de propiedad intelectual en la Institución. Es el encargado de aplicar el estatuto de propiedad intelectual y promover la evaluación, seguimiento y control oportuno de los aspectos relacionados con la propiedad intelectual.

Está constituido por

- Vicerrector (a) Académico (a) o su delegado, quien lo presidirá
- Secretario (a) General
- Decano (s) de la Facultad correspondiente o quien delegue
- Un representante de los profesores de cada facultad, designado por el consejo de facultad a propuesta del Decano por un periodo de 2

**ACUERDO No. 004 de 2021
(28 de abril)**

años. La designación se conserva por el tiempo estipulado siempre que se mantenga la calidad del profesor de la Institución.

- Asesor (a) de Investigaciones o quien haga sus veces; quien actuará como secretaria técnica del mismo

Corresponde al comité de Propiedad Intelectual

- Generar estrategias y recomendaciones sobre las acciones, procedimientos y criterios para la efectiva implementación del Estatuto de Propiedad Intelectual, incluidos sus documentos complementarios y modificaciones.
- Conceptuar y decidir sobre la conveniencia y procedencia de la protección de las creaciones intelectuales.
- Conceptuar sobre los casos de conflicto o infracción relativos con derechos de propiedad intelectual.
- Proponer acciones de divulgación, capacitación y sensibilización sobre el respeto y gestión de los derechos de propiedad intelectual en la comunidad universitaria.
- Gestionar la protección de los resultados de las actividades o proyectos de docencia, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, proyección social, creación artística y cultural y relacionamiento con el sector externo.
- Promover estrategias para la transferencia de tecnologías y gestión de la propiedad intelectual en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad.
- Apoyar las negociaciones y gestiones relacionadas con los mecanismos de transferencia sobre las creaciones intelectuales de la institución.
- Realizar recomendaciones relacionadas con el manejo institucional de la propiedad intelectual.
- Definir mecanismos o instrumentos pertinentes para la protección o gestión de la propiedad intelectual.
- Apoyar su gestión con conceptos de la Secretaría General de la institución.
- Velar para que se adelanten los trámites para el registro y protección de los derechos de propiedad intelectual de la institución.
- Evaluar y conceptuar sobre la distribución de beneficios económicos que puedan derivarse de los Convenios o alianzas institucionales.
- Revisar periódicamente las políticas y normativa institucional en materia de propiedad intelectual.

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO
200.02.01

ACUERDO No. 004 de 2021
(28 de abril)

- Dirimir las controversias generadas por la interpretación y aplicación del presente Estatuto.
- Evaluar el impacto y resultados del Comité y presentar un (1) informe anual al Consejo Académico.
- Las demás actividades requeridas desde la Vicerrectoría Académica o el Comité de Investigaciones.
- El comité de propiedad intelectual se reunirá de oficio una vez cada semestre y de manera extraordinaria cuando sea convocado por el Vicerrector Académico o Asesor de Investigaciones.
- Cuando lo considere pertinente, el Comité podrá invitar a sus sesiones a personas internas o externas para temas específicos o involucradas en la situación particular.

3.6. Facultades

Son órganos Institucionales que apoyan y promueven la formación y cultura investigativa en docentes y estudiantes, la articulación de la investigación con el currículo, la creación y apoyo a grupos y semilleros de investigación y su articulación pertinente con la misión y visión de cada programa académico.

3.6.1. Consejo de Facultad

Contribuir a la articulación de las Facultades con el Sistema de Investigación.

Funciones de los Consejos de Facultad:

- Evaluar la pertinencia entre las líneas de investigación de los grupos de investigación y los programas académicos.
- Avalar los proyectos de investigación presentados por los grupos de investigación a convocatorias internas o externas.
- Ayalar la creación de grupos y semilleros de investigación.
- Conceptuar sobre estrategias que promuevan la investigación formativa y la articulación de la investigación en el currículo

3.6.2. Decanos Facultad

Promover el ejercicio académico-investigativo en todas sus manifestaciones en los programas académicos, en sintonía con las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos del Sistema y Política de Investigación.

Funciones de los decanos de las facultades:

- Fomentar el desarrollo de actividades en investigación científica y aplicada, de creación artística y cultural y proyección social en los docentes y estudiantes de su Facultad
- Incentivar la creación de grupos y semilleros de investigación que involucren la participación de estudiantes de los diferentes semestres.
- Proyectar el tiempo de labor docente para la ejecución de actividades de investigación tal como: participación en proyectos de investigación, formación investigativa, dirección de trabajos de grado, gestión y/o administración investigativa, evaluación o asesorías investigativas, entre otras relacionadas.
- Velar por el cumplimiento de los cronogramas de trabajo anuales de los grupos de Investigación
- Proponer estrategias que promuevan la investigación formativa y la articulación de la investigación en el currículo.
- Fomentar la participación de docentes y estudiantes en eventos académico científicos de carácter nacional e internacional.
- Promover espacios para la divulgación y apropiación Social del Conocimiento

3.7. Líneas de Investigación

Las líneas de investigación son enfoques interdisciplinarios que permiten englobar los procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria. Las líneas de investigación sintetizan los estudios científicos y tecnológicos en que se fundamentan en la tradición investigativa y que orienta el trabajo del grupo de Investigación.

Están enmarcadas en campos de conocimiento relacionados con los programas académicos de las facultades. Cada Facultad podrá definir las o actualizarlas de acuerdo a los siguientes criterios: 1) El interés de los docentes investigadores. 2) La consistencia, en el sentido que permitan generar productos de Investigación de calidad derivados de proyectos de investigación. 3) La sostenibilidad en el tiempo, es decir, proyectar la línea de investigación tal que responda a desafíos en la temática de interés a futuro y 4) Que propendan una articulación entre las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, creación artística y cultural, la proyección social y el relacionamiento con el entorno en las facultades.

3.8. Grupos de Investigación

Es la unidad fundamental de la actividad investigativa, están constituidos por docentes de planta, ocasionales o cátedra de la institución, estudiantes y egresados e investigadores externos, bajo la dirección de un docente investigador.

Funciones de los grupos de Investigación:

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO

200.02.01

ACUERDO No. 004 de 2021

(28 de abril)

- Definir líneas de investigación articuladas pertinentemente con los programas académicos y que permitan el estudio de problemas del entorno local y regional.
- Proponer y ejecutar actividades que permitan el desarrollo de productos de nuevo conocimiento, creación artística y cultural y desarrollo tecnológico e innovación.
- Socializar los resultados obtenidos a partir de actividades en Investigación.
- Realizar un cronograma de trabajo anual para el grupo de investigación.
- Hacer seguimiento, evaluación y reporte de forma periódica de las actividades de sus cronogramas.
- Proponer actividades que permitan el desarrollo de investigación básica, aplicada y experimental, articuladas pertinentemente con los problemas y necesidades del contexto.
- Orientar las actividades en Investigación hacia el fortalecimiento del componente en investigación de los programas académicos y su impacto en los componentes de modulo y proyectos de grado.
- Brindar información oportuna a la oficina de investigaciones relacionada con productos de investigación, participación u organización de eventos académico científicos, inscripción de investigadores internos o externos e integrantes de semilleros de Investigación.
- Fomentar la cultura en investigación de los estudiantes de los programas académicos a través de la vinculación a los semilleros de investigación.
- Promover la vocación científica de los estudiantes y generar estrategias para formar jóvenes investigadores.
- Participar Activamente en Redes de Conocimiento con otros grupos de investigación a nivel regional, nacional e internacional.

3.9. Semilleros de Investigación

Un semillero de investigación está constituido por estudiantes de la institución adscritos a un grupo de investigación, bajo la tutoría de un docente con experiencia en investigación. Su propósito fundamental es contribuir a la formación integral e interdisciplinaria de los estudiantes, el fortalecimiento de las capacidades para la investigación, el fomento de la cultura investigativa y la capacidad de gestionar y ejecutar proyectos de investigación.

Funciones de los semilleros de Investigación

- Realizar un cronograma anual de actividades
- Promover en los estudiantes las competencias y actitudes en investigación, a través de la participación en proyectos de investigación científica y aplicada.
- Capacitar a los estudiantes desde la perspectiva aprender-aprender en métodos y metodologías de la investigación.
- Fomentar la participación de los estudiantes de semilleros en eventos académicos científicos de carácter nacional e internacional.
- Participar activamente en Redes de Conocimiento con otros Semilleros de investigación a nivel regional, nacional e internacional.
- Propiciar actividades orientadas a fortalecer el componente en investigación de los programas académicos de la Institución.

3.10. Jóvenes Investigadores

Es un programa que busca fomentar la vocación científica de recién egresados o que tengan pendiente su ceremonia de grado, a través de la vinculación laboral a un grupo de investigación bajo el seguimiento y acompañamiento de un tutor investigador. Dicha vinculación permite generar actividades en CTI orientadas a fortalecer las capacidades de producción intelectual de los grupos de Investigación de la Institución. La vinculación de Jóvenes Investigadores se hace a través de una convocatoria anual la cual acoge los requerimientos y lineamientos establecidos por el programa nacional de jóvenes investigadores de MinCiencias.

Funciones del joven Investigador

- Vincularse activamente a un grupo de investigación, y fortalecer las capacidades científicas requeridas por estos.
- Proponer un proyecto de Investigación y plan de trabajo en el marco de la convocatoria de Joven Investigador, los cuales deben articularse al cronograma de trabajo del grupo de investigación.
- Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan de trabajo presentado a la convocatoria, en el periodo de ejecución establecido en el proyecto y plan de trabajo.
- Obtener un producto de nuevo conocimiento a partir de los resultados obtenidos de la ejecución del proyecto y plan de trabajo.

3.11. Centros de Apoyo a la Investigación

Son centros adscritos a las facultades que apoyan las actividades en investigación, docencia, proyección social y relacionamiento con el entorno.

Funciones de los centros de Investigación

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO

200.02.01

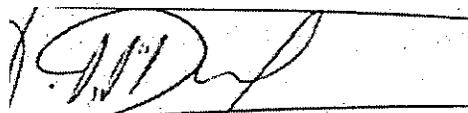
**ACUERDO No. 004 de 2021
(28 de abril)**

- Proponer estrategias para articular la investigación con los grupos de investigación, semilleros y programas académicos.
- Fomentar actividades y escenarios creativos e innovadores que incentiven la cultura en investigación de la Institución.
- Impulsar espacios para la apropiación social de conocimiento a través de congresos, seminarios, talleres, foros, entre otros relacionados.
- Apoyar en los procesos de categorización de grupos de Investigación.
- Buscar alianzas estratégicas con el apoyo de entes locales, nacionales e internacionales que posibiliten la movilidad de docentes, estudiantes y jóvenes investigadores.
- Explorar fuentes de financiación locales, nacionales e internacionales de carácter público o privado, orientadas a financiar proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación en la Institución.
- Apoyar el desarrollo de prácticas docentes, que promuevan la articulación de la investigación en el currículo.

ARTICULO SEGUNDO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deja sin efecto todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 007 de Mayo 06 de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los Veintiocho (28) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).



DANNY EUDOXIO PRADO GRANJA
Presidente



DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario